



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 26 de octubre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allega sustitución de poder. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2021 00615 00

Bogotá D. C., 15 de noviembre de 2022

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se **reconoce personería adjetiva** para actuar como apoderado del demandante al abogado Mario Felipe Arias Vega identificado con c.c. 94.537.627 y t.p 228.603 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido obrante dentro del plenario.

De otro lado, el Despacho **REQUIERE** a la parte demandante para que adelante las acciones tendientes a notificar a la pasiva conforme le fue indicado en auto precedente.

Por Secretaría de manera simultanea remitir la demanda, anexos y las distintas providencias a la dirección electrónica dispuesta para notificaciones en el certificado de existencia y representación legal de la demandada.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 052 del 16 de noviembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5360d857abd87b71e16c9589e92f3cd066f78745a0793403652a5b222b6fb4cb**

Documento generado en 15/11/2022 02:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>